



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 b) del programa

Desarrollo sostenible: Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.18

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.



examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y recordando sus resoluciones 59/311, de 14 de julio de 2005, y 60/194, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones⁶ de dedicar un día de sus períodos de sesiones de estudio al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, centrándose en el grupo temático establecido para ese año, y también en cualquier novedad relacionada con los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de las modalidades existentes, y de pedir al Secretario General que en su período de sesiones de estudio le presente un informe en que se aborden los progresos logrados y los obstáculos encontrados por los pequeños Estados insulares en desarrollo en la esfera del desarrollo sostenible y se formulen recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Reconociendo la urgente necesidad de movilizar recursos de todas las fuentes con el fin de aplicar de forma efectiva la Estrategia de Mauricio para la Ejecución.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;
3. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴, y especialmente para la elaboración y puesta en marcha de proyectos y programas concretos;
4. *Pide* que se cumplan de manera plena y efectiva los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que, para ello, se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a seguir elaborando proyectos y programas concretos que ayuden a aplicar la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
5. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que dedique medio día de su reunión preparatoria intergubernamental a examinar opciones normativas para afrontar los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en las cuatro áreas temáticas del período de sesiones,

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 9 (E/2005/29)*, resolución 13/1.

⁷ A/61/277.

teniendo en cuenta el examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución llevado a cabo durante el 14° período de sesiones de la Comisión;

6. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Reitera su petición* al Secretario General de que refuerce la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como se pide en sus resoluciones 57/262, de 20 de diciembre de 2002, 58/213 A, de 23 de diciembre de 2003, 59/229, de 22 de diciembre de 2004, 59/311, de 14 de julio de 2005, y 60/194, de 22 de diciembre de 2005, y lo exhorta a que se asegure de que se proporcione sin demora a la Dependencia una dotación de personal suficiente y sostenible para emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, dentro de los límites de los recursos existentes e incluso mediante su redistribución;

8. *Pide* que se proporcionen voluntariamente recursos nuevos y adicionales para revitalizar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

9. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos respectivos, incorporen a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus secretarías respectivas un centro de coordinación sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.